Auto interlocutorio No. 124

Proceso. EJECUTIVO ALIMEJTOS

Dte. BLANCA ESNEDA HOLGUÍN OCAMPO

MR. CAMILO BAYLON HOGUIÓN

Ddo. CARLOS ALBERTO BAYLON VARGAS

17174318400120210005300

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA

Chinchiná, Caldas, diecisiete de marzo de dos mil veintiuno.

Dentro del proceso **EJECUTIVO DE ALIMENTOS** promovido a través de apoderado judicial por **BLANCA ESNEDA HOLGUÍN OCAMPO** en representación del menor **CAMILO BAYLON HOLGUÍN** y en contra de **CARLOS ALBERTO BAYLON VARGAS,** procede el Despacho a decidir sobre la orden de pago deprecada.

CONSIDERACIONES

Mediante providencia dictada el 23 de febrero del presente año, el Despacho inadmitió la demanda mencionada y le concedió a la parte demandante el término de cinco días para subsanar algunas falencias, ordenamiento que fue atendido en parte, ya que hizo caso omiso a lo relacionado en la tercera falencia, a fin de satisfacer el requisito de la demanda indicado en el numeral 4 del artículo 82 del Código General del Proceso, razón por la cual el despacho se abstendrá de dar la orden de pago solicitada y en su lugar se dará aplicación al Art. 90 ibídem, esto es, el rechazo de la demanda, sin que haya lugar a la

Auto interlocutorio No. 124

Proceso. EJECUTIVO ALIMEJTOS

Dte. BLANCA ESNEDA HOLGUÍN OCAMPO

MR. CAMILO BAYLON HOGUIÓN

Ddo. CARLOS ALBERTO BAYLON VARGAS

17174318400120210005300

devolución de anexos dada la presentación digital de los mismos.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo de Familia de Chinchiná, Caldas,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda EJECUTIVA DE ALIMENTOS promovida a través de apoderado judicial por BLANCA ESNEDA HOLGUÍN OCAMPO en representación del menor CAMILO BAYLON HOLGUÍN y en contra de CARLOS ALBERTO BAYLON VARGAS.

SEGUNDO: ARCHIVAR las diligencias, previa cancelación de su radicación en los libros respectivos.

NOTIFIQUESE

CÉSAR AUGUSTO CRUZ VALENCIA

JUEZ

Auto interlocutorio No. 124 Proceso. EJECUTIVO ALIMEJTOS

Dte. BLANCA ESNEDA HOLGUÍN OCAMPO

MR. CAMILO BAYLON HOGUIÓN

Ddo. CARLOS ALBERTO BAYLON VARGAS

17174318400120210005300